BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 27 de Febrero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 621 / VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- La **Circular N° 28.704**, de fecha 27 de Agosto de 1981, de la Contraloría General de la República, Sobre Disposiciones y Recomendaciones referentes a Eliminación de Documentos.

2.- Que por razones de seguridad, salubridad y espacio, es necesario eliminación de documentación municipal en desuso y deteriorada.

3.- El **Oficio Interno N° 01**, de fecha 27 de Febrero de 2019, a través del cual el Administrador Municipal requiere al Sr. Alcalde autorizar mediante decreto el retiro, eliminación y destrucción de documentación municipal almacenada en Centro Cultural, la cual se encuentra en estado de deterioro e insalubridad. Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado, de fecha 21.12.2018, a través del cual el Secretario Municipal certifica el estado de la documentación encontrada en dependencias del Gimnasio Municipal.
- Certificado de Inspección, elaborado por la Médico Veterinario del Depto. De Higiene Ambiental y Zoonosis Sra. Ruth Núñez Riquelme, en el que se detallan las condiciones de insalubridad de las dependencias del sótano del Gimnasio Municipal. Adjunta fotografías donde se observa la presencia de fecas de roedores y aves, además de arácnidos.
- Memo N° 104, de fecha 25.01.2019, a través del cual se solicita aprobación del Concejo Municipal para la adjudicación del Proyecto **"Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa"**.
- Fotografías del estado de conservación de la documentación almacenada.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO

1.- **Autorícese** el retiro, eliminación y destrucción de documentación municipal almacenada en el Centro Cultural, la cual se encuentra en estado de deterioro e insalubridad.

2.- Es importante indicar que los documentos a eliminar no se encuentran comprendido en lo dispuesto en los artículos 14 y 21 de Ley N° 10.336 de la Contraloría General de la República, motivo por el cual no es necesario esperar plazo alguno de su revisión para poder destruirla.

3.- Instrúyase a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través del Departamento de Operaciones, realice la gestión autorizada precedentemente, levantando Acta del trabajo desarrollado por del Secretario Municipal.

4.- **Instrúyase Investigación Sumaria** por la eventual responsabilidad funcionaria que pudiese haber por el acopio de documentos en recinto municipal sin llevar registro, inventario e informe alguno sobre la naturaleza de estos documentos.

5.- Nómbrese como Investigadora Sumarial a doña Nancy Viviana Vargas Sandoval, Directora de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ALCALDE *

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL. JeA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta (2)\Eliminación Documentos CCB.doc